

FINCA N.º 5 - Propietario: D. Juan Escudero Pérez - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 CASTARAS (Granada) - Pago: Llano de la Parra - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,2240 Has.

FINCA N.º 6 - Propietario: D. Manuel Castillo García - Domicilio: Cortijo "Los Santiagos" - 18.439 CASTARAS (Granada) - Pago: Llano de la Parra - Cultivo: Almendros - Superficie afectada: 0,0660 Has.

FINCA N.º 7 - Propietario: Dña. María Cara Antequera - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 - CASTARAS (Granada) - Pago: La Manzanilla y La Hoya - Cultivo: Viñas, almendros e higueras - Superficie afectada: 0,0950 Has.

FINCA N.º 8 - Propietario: D. Agustín Cara Antequera - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 CASTARAS (Granada) - Pago: Hoya del zau - Cultivo: Viñas y almendros - Superficie afectada: 0,5700 Has.

FINCA N.º 9 - Propietario: D. Cristóbal Escudero Sánchez - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 CASTARAS (Granada) - Pago: Hoya del Zau - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,1050 Has.

FINCA N.º 10 - Propietario: D. Antonio Escudero Cara - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 - CASTARAS (Granada) - Pago: Hoya del Zau - Cultivo: Viñas y almendros - Superficie afectada: 0,1070 Has.

FINCA N.º 11 - Propietario: D. José Cara Antequera - Domicilio: C/. Iañez n.º 37 - 18.400 ORGIVA (Granada) - Pago: La Manzanilla - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,2250 Has.

FINCA N.º 12 - Propietario: Dña. María Cara Antequera - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 CASTARAS (Granada) - Pago: Hoya del Zau - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,1980 Has.

FINCA N.º 13 - Propietario: D. Agustín Cara Antequera - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 CASTARAS (Granada) - Pago: Hoya del Zau - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,1900 Has.

FINCA N.º 14 - Propietario: D. Antonio Escudero Cara - Domicilio: Cortijo "Hoya del Zau" - 18.439 CASTARAS (Granada) - Pago: Hoya del Zau - Cultivo: Viñas y almendros - Superficie afectada: 0,4070 Has.

FINCA N.º 15 - Propietario: D. Francisco Martín Cara - Domicilio: Carmona - 04.710 SANTA MARIA DEL AGUILA (Almería) - Pago: La Manzanilla - Cultivo: Viñas e higueras - Superficie afectada: 0,2990 Has.

FINCA N.º 16 - Propietario: D. Emilio Arraez Fernández - Domicilio: Cortijo "La M.ª Antonia" - 18.438 ALMEGIJAR (Granada) - Pago: La Manzanilla - Cultivo: Monte bajo e higueras - Superficie afectada: 0,4920 Has.

FINCA N.º 17 - Propietario: D. Juan Francisco Martín Archilla - Domicilio: Domingo Cuesta, n.º 2 - 18.600 MOTRIL (Granada) - Pago: Los Guajarillos - Cultivo: Almendros - Superficie afectada: 0,5040 Has.

FINCA N.º 18 - Propietario: D. Francisco Martín Cara - Domicilio: Carmona - 04.710 SANTA MARIA DEL AGUILA (Almería) - Pago: Los Guajarillos - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,1110 Has.

FINCA N.º 19 - Propietario: D. Emilio Arraez Fernández - Domicilio: Cortijo "La M.ª Antonia" - 18.438 ALMEGIJAR (Granada) - Pago: Los Guajarillos - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,0595 Has.

FINCA N.º 20 - Propietario: D. Juan Marcos Mellado - Domicilio: 18.708 ALBONDON (Granada) - Pago: Los Guajarillos - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,0350 Has.

FINCA N.º 21 - Propietario: D. Gabriel Romero Santiago - Domicilio: Cortijo "Piedras Blancas" - 18.430 TORVIZCON (Granada) - Pago: Los Golpazos - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,3519 Has.

FINCA N.º 22 - Propietario: Dña. M.ª. Martín Rodríguez - Representante: D. José Antonio Martín Jiménez - Domicilio: Cortijo "Los Puertas" - 18.430 TORVIZCON (Granada) - Pago: Los Golpazos - Cultivo: Viñas - Superficie afectada: 0,2410 Has.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, las Bases de la Oposición Libre para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA, mediante el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Iltre. Ayuntamiento, se convoca ésta conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo de Secretaría, vacante en la plantilla de funcionarios de este Iltre. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo de Clasificación C, por el sistema de promoción interna entre funcionarios encuadrados en el Grupo de Clasificación D, y mediante el procedimiento de Oposición Libre. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por Ley 23/88, de 28 de julio; el artículo 90/2 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en la Oposición Libre es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Grupo de Clasificación D con una antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No tener informe negativo ni sanción administrativa en el expediente personal o estar prescritos o cancelados en la fecha de esta convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Il. Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de los trabajadores, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Dos vocales designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El primer ejercicio de la fase de Oposición consistirá en contestar uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con el trabajo a desarrollar, durante un período máximo de dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el Anexo I, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos.

La puntuación final de la Oposición será el resultado de sumar la puntuación conseguida en cada uno de los ejercicios, dividida por 2.

Comenzadas las prácticas de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que establece la base Segunda para tomar parte en el proceso selectivo y que son las siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o fotocopia compulsada.
- Certificado oficial en el que se haga constar que no tiene informe negativo ni sanción administrativa en el expediente personal o que están prescritos o cancelados en la fecha de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base Segunda, no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El nombramiento, efectuado por el Sr. Alcalde-Presidente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El opositor propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases:

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normativa aplicable.

DECIMA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento, la comunicación previa determinada por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Palma del Río, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde.

ANEXO I

1.- La Constitución Española. Principios y valores superiores de la Constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2.- Los poderes del Estado.

3.- La organización territorial del Estado.

4.- Las relaciones entre las Administraciones Públicas.

5.- Las fuentes del Derecho.

6.- El administrado. El acto administrativo.

7.- El procedimiento administrativo.

8.- Formas de acción administrativa.

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, las Bases de la Oposición Libre para cubrir en propiedad DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Il. Ayuntamiento, se convocan éstas conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición Libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Secretaría, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Il. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo de Clasificación D.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en la Oposición Libre es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la